

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo así como el de las Bases pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Podrán solicitar ayudas los estudiantes del municipio que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Los Realejos, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.

b) Estar matriculado/a durante el curso 2016/2017 en los estudios académicos que se detallan a continuación:

- Titulaciones en extinción o titulaciones de Grado cursadas en la Universidad de La Laguna. Quedan excluidos los estudios cursados en escuelas privadas adscritas a la ULL, así como los cursos de doctorado y postgrado (masters, cursos de experto/a y cursos de especialización universitaria, etc.) realizados en esta u otra Universidad.

- Estudios cursados en el Aula de Garachico del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife.

- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Ciclos de Formación Profesional Básica, que sean cursados en centros docentes públicos que no estén ubicados en el municipio.

- Ciclos formativos de Grado Superior y Bachillerato Artístico cursados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño "Fernando Estévez".

- Estudios de Grado Elemental y Medio en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife y de Grado Superior en el Conservatorio Superior de Música de Canarias (Sede de Tenerife).

c) No percibir la unidad familiar renta superior a los umbrales económicos establecidos en la tabla que a continuación se expone:

<u>Nº de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Límite de ingresos</u>
3	17.099 €
4	20.282 €
5 ó más	23.016 €

SEGUNDO.OBJETO: Las bases de esta convocatoria tienen por finalidad atender los gastos de transporte mediante la concesión de ayudas en bonos de transporte al alumnado residente en Los Realejos que tenga obligatoriamente que desplazarse a otros municipios para cursar alguno de los estudios académicos contemplados en el apartado primero b) de este extracto de convocatoria, por no existir dicho estudio en el municipio, o por no haberse obtenido plaza para cursarlo en un centro docente público de la localidad.

Dichas ayudas serán materializadas mediante la entrega de bonos bus, en ningún caso mediante la entrega de dinero en efectivo.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

CUARTO. CUANTÍA: El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €). Se asignará el mismo número de bonos a todos y cada uno de los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en las Bases, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, y con el límite máximo de 10 bonos por estudiante.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. OTROS DATOS: A la solicitud deberá adjuntarse la documentación que se detalla en la Base reguladora 5ª.

Los Realejos, a 19 de septiembre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION,

Mª Sandra Pérez Martín